

INFORME PROPUESTA SUMINISTRO DE BIENES INFORMÁTICOS (RATONES) CON DESTINO A LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (EXPEDIENTE N°67/2018).

1.- Definición del objeto del contrato: (Cláusula 5)

El objeto del contrato es el suministro de ratones con destino a la Administración del Principado de Asturias.

Las características técnicas de los ratones se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Código/s CPV: 30237410-6 “Ratón de ordenador”

División en lotes: NO

No es factible dividir el contrato en lotes. El suministro que se contratan conforma una única prestación, existiendo solamente la estimación del número de estos ratones como concreción de su objeto. Si se plantease la división del contrato en lotes habría que realizar tantos lotes como ratones objeto del contrato, hipótesis que por sí misma no tiene sentido en términos de eficiencia y eficacia, y que por otro lado ya no comportaría un contrato en función de las necesidades.

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Necesidades administrativas a satisfacer mediante el contrato:

La necesidad a satisfacer es contribuir a la renovación tecnológica del puesto cliente. Dentro del Plan Estratégico de Transformación Digital del Principado de Asturias, y más en concreto, se encuentra la tarea de la sustitución de los actuales equipos de trabajo, por terminales ligeros (thin clients). Estos equipos están preparados para una conexión periférica a través de tecnología USB lo que implica que, aquellos puestos que vayan a ser reemplazados y usen ratones PS2, éstos han de ser sustituidos por otros tantos de conexión USB.

2.- Órganos administrativos. (Cláusulas 2 y 23)

Órgano de contratación:

Denominación: Ilmo. Sr. Consejero de Empleo, Industria y Turismo
Dirección postal: Plaza de España nº 1, 2ª planta, 33007 Oviedo.
DIR3: A03015435

Unidad tramitadora: Servicio de Infraestructuras TIC

DIR3: A03003924

Oficina Contable: Intervención General del Principado de Asturias

DIR3: A03003824

Órgano destinatario del objeto del contrato:

Denominación: Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Dirección postal: C/ Trece Rosas, 2, 5ª planta, 33005 Oviedo.
Teléfono: 985 10 59 59
Fax: 985 10 59 45

3.- Responsable del contrato y unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato. (Cláusulas 3 y 4)

El Responsable del contrato será el Jefe del Servicio de Infraestructuras TIC de la Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será el Servicio de Infraestructuras TIC.

4.- Valor Estimado. (Cláusula 6)

Valor estimado: SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (7.128,00 €), Iva excluido.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se estima un máximo de 1.200 unidades a un precio unitario de mercado de CUATRO EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (4,95 €)/ Ud = CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (5.940,00 €) más el 20% del presupuesto máximo de licitación correspondiente a la posible modificación del contrato por importe de MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (1.188,00 €) = SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO EUROS (7.128,00 €)

5.- Presupuesto base de licitación o presupuesto máximo. (Cláusulas 7 y 8)

Tipo de presupuesto:

Presupuesto máximo (IVA excluido) (DA 33ª LCSP): CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (5.940,00 €)

IVA: MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.247,40 €)

Cofinanciación: NO

Aplicación presupuestaria y anualidades, en su caso: 13.05.121D.220.004

2018	2019	TOTAL
3.593,70 €	3.593,70 €	7.187,40 €

Sistema de determinación del precio: El precio se ha determinado en función de los precios unitarios de estos productos existentes en el mercado.

6.- Revisión de precios (Cláusula 11).

Procede: NO

En su caso fórmula/s:

7.- Plazo de ejecución, lugar de ejecución y prórroga del contrato. (Cláusulas 9 y 37)

Plazo Total: UN (1) AÑO

Plazos Parciales: NO

Recepciones parciales: NO

Lugar de ejecución: Dirección General de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sita en C/ Trece Rosas, 2, 5ª planta, 33005 Oviedo.

Prórroga: NO

8.- Procedimiento. (Cláusula 14)

Tramitación anticipada: NO

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: abierto simplificado abreviado

9.- Condiciones de Solvencia (en caso de división del contrato en lotes, se estará a lo dispuesto en el artículo 87.1. a) último párrafo) y habilitación empresarial. (Cláusulas 12 y 21)

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios de la empresa en las cuentas anuales referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles por importe igual o superior al doble del valor estimado del contrato (14.256,00 €)

Solvencia técnica o profesional: Haber realizado suministros o trabajos de igual o similar naturaleza técnica que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años. Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se tomará como criterio de correspondencia la pertenencia de las actividades desarrolladas al **CPV 30237410-6 “Ratón de ordenador”**.

El importe anual que el empresario debe haber ejecutado, en suministros de igual o similar naturaleza técnica a los que son objeto de la presente licitación, durante el año de mayor ejecución dentro de los **últimos tres años** será la mitad del valor estimado del contrato. (3.564,00 €)

Procede habilitación empresarial: NO

10.- Pólizas de seguros. (Cláusulas 21 y 27)

Procede: NO

11.- Forma de las proposiciones: (Cláusula 18)

Las proposiciones deberán presentarse en un único sobre que incluirá la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes.

12.- Criterios de adjudicación (entre los previstos en la Cláusula 16)

CRITERIO	FORMULA	JUSTIFICACIÓN DE LA FORMULA	PONDERACIÓN (En puntos o porcentajes)
PRECIO	$P_{\text{precio}} = \text{Ponderación} * \frac{P_L - P_i}{P_L - P_m}$ Donde:	Formula que establece puntos de manera proporcional, asignando la máxima puntuación	66

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

	P_L es el precio sin IVA máximo de licitación P_m es el precio sin IVA de la oferta más baja admitida P_i es el precio sin IVA de la oferta del licitador i	a la mejor oferta y el resto de forma proporcional.	
AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA	1 punto por cada mes de aumento del plazo de garantía con un máximo de 24 puntos	Permite asignar de forma equitativa 1 punto por cada mes en que los suministros requeridos queden cubiertos por la garantía	24
	TOTAL		90

13.- Ofertas anormalmente bajas. (Cláusula 16)

Procede: SI

Los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal son los siguientes

• Si concurre una empresa licitadora, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

-Que la oferta económica sea un 25% más baja que el presupuesto de licitación.

-Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior al 90% de la puntuación total establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

• Si concurren dos empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

-Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 20% a la de la otra oferta.

-Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio sea superior en más de un 20% en la puntuación más baja.

• Si concurren tres o más empresas licitadoras, se considera anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:

-Que la puntuación que le corresponda en la oferta económica sea superior en más de un 10% a la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas económicas presentadas.

-Que la puntuación que le corresponda en el resto de criterios de adjudicación distintos del precio, sea superior a la suma de la media aritmética de las puntuaciones de las ofertas y la desviación media de estas puntuaciones.

Para calcular la desviación media de las puntuaciones se obtendrá, para cada oferta, el valor absoluto de la diferencia entre su puntuación y la media aritmética de las puntuaciones de todas las ofertas. La desviación media de las puntuaciones es igual a la media aritmética de estos valores absolutos.)

- Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: **cinco días hábiles**

14.- Documentación técnica a presentar en relación con los criterios de adjudicación. (Cláusula 18)

No procede

15.- Condiciones especiales de ejecución. (Cláusula 10)

- La establecida en la letra c) de la cláusula 10 de este pliego.
- El cumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, la obligación de aportar a solicitud de la Administración justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. (artículo 217.1 LCSP)

16.- Ejecución del contrato. (Cláusula 32)

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: NO

17.- Subcontratación. (Cláusula 32)

Subcontratación : SI

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas : SI

18.- Cesión del contrato. (Cláusula 31)

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

- SI, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP

19.- Perfil de contratante. (Cláusula 15)

El acceso público al perfil del contratante se efectuará a través de la web institucional www.asturias.es. Los anuncios de los expedientes de contratación además de publicarse en el Perfil de Contratante del Principado de Asturias se publicarán en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.

20- Suspensión. (Cláusula 36)

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato:

- de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP]

21- Penalidades. (Cláusulas 28, 29.32 y 34)

a) Por demora: de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la LCSP

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso:

b.1) Por cumplimiento defectuoso: Procede: NO

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales. Procede: NO

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Procede: NO

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Procede: NO

e) Por subcontratación: SI

- Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):

Cuando el contratista incumpla las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215 de la LCSP, se impondrá una penalidad de un 5% del importe del subcontrato, salvo que, motivadamente, el órgano de contratación estime que el incumplimiento es grave o muy grave, en cuyo caso será un 10% o un 20%, respectivamente. La reiteración en el incumplimiento podrá tenerse en cuenta para valorar la gravedad. Se entiende por reiteración cuando se produzca más de un incumplimiento a lo largo de la ejecución del contrato.

- Asimismo el incumplimiento de la obligación del contratista de remitir al órgano de contratación la relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación y el justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación regulada en el artículo 217 supondrá la imposición de una penalidad de 100 euros por cada día de incumplimiento.

f) Otras penalidades: NO

22.- Causas de resolución del contrato. (Cláusula 35)

El incumplimiento de la obligación establecida en la letra c) de la cláusula 10 de éste pliego.

23.- Plazo de garantía. (Cláusula 37)

DOS (2) AÑOS

24- Deber de confidencialidad. (Cláusula 25)

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

25- Plazo de solicitud de información adicional sobre los pliegos. (Cláusula 15) La información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará, al menos, 6 días antes de que finalice el plazo para la recepción de ofertas, siempre que la hubieren pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones mediante su envío a la dirección de correo serviciocontratacion.economiayempleo@asturias.org.

La petición deberá identificar claramente el pliego al que hace referencia, el apartado y página y las consultas se formularán en la plantilla que se publicará en el perfil del contratante. Las respuestas a las mencionadas preguntas se harán a través del perfil del contratante.

26- Realización del mantenimiento de los productos objeto de suministro. (Cláusula 30): NO

27- Observaciones.

No proceden

FECHA Y FIRMA:
JEFE DEL SERVICIO DE INFRAESTRUCTURAS TIC

CONFORME:
FECHA Y FIRMA
DIRECTOR GENERAL DE TÉCNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

ANEXO II. SOBRE ÚNICO: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES¹

D./Dña....., con DNI número.....en nombre (propio) o (de la empresa que representa).....entidad que SI/NO cumple las condiciones de PYME, con NIF..... y domicilio fiscal..... en.....calle.....número..... enterado del anuncio publicado en el perfil de contratante del día..... de..... de..... y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adjudicación del contrato de.....se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un **precio UNITARIO** de Euros (en número), al que corresponde por IVA la cuantía deEuros, (en número), totalizándose la oferta UNITARIA enEuros (en número).

El precio unitario ofertado sin IVA ha de ser inferior a 4,95 €

Así mismo oferta una ampliación del plazo de garantía de meses.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y los pliegos de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente. En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.²

Asimismo, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna y que posee la solvencia exigida en el apartado 10 del Anexo I de este pliego.

- Que se trata de empresa extranjera:

- ☐ Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
- ☐ No.

¹ Se recuerda que en el supuesto de que varios empresarios concurren agrupados en una UTE, se deberá presentar una única declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes conforme a este modelo, suscrita por todas las entidades que constituyan la UTE.

² Los organismos donde los licitadores podrán obtener información relativa a la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, a la protección del empleo, a la igualdad de género, a las condiciones de trabajo, a la prevención de riesgos laborales, a la inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y a la obligación de contratar un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, se encuentran recogidos en el **Anexo III** al presente pliego.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ Menos de 50 trabajadores
- ☐ 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)
 - ☐ Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.
 - ☐ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

- Que la empresa a la que representa autoriza a la Administración contratante para que acceda a la información que acredita que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

- Que autorizo expresamente a la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación. La dirección/es de correo electrónico a la que remitir dichas notificaciones son las siguientes:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir notificaciones administrativas

En caso contrario se remitirán las notificaciones que procedan con respecto del presente contrato por medio de fax, cuyo número se ha de detallar entre la documentación a presentar.

Fecha y firma del licitador.

DIRIGIDO A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y TURISMO.

ANEXO III. DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los organismos de los que se puede obtener la información pertinente sobre las obligaciones relativas a la fiscalidad, en su caso, a la protección del medio ambiente y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, que serán aplicables a los trabajos efectuados son:

- **Fiscalidad:**

- Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias: C/ Hermanos Menéndez Pidal, nº 7-9, planta plaza, 33005 Oviedo. Teléfono: 985 668 700. Fax. 985 668 701 <http://www.tributasenasturias.es>
- Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria en Asturias: C/Progreso, 1 Oviedo Teléfono: 98 598 21 00 <http://www.aeat.es>

- **Protección del medioambiente:**

- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente: <http://www.magrama.gob.es>
- Consejería de Infraestructuras, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente. C/ Trece Rosas, 2 - Planta 4ª Edificio Administrativo de Servicios Múltiples (EASMU) Teléfono: 985 10 55 00/5500 Fax: 985 10 56 55 <http://www.asturias.es>

- **Disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales:**

- Consejería de Empleo, Industria y Turismo: Plaza de España, 1 - Planta 2ª Teléfono: 985 10 55 00. Fax: 985 10 82 44 <http://www.asturias.es>
- Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales: Avenida del Cristo, 107 33006 Oviedo. Teléfono: 985 10 82 75. <http://iaprl.asturias.es>
- Servicio Público de Empleo. C/ Marqués de Teverga, 16 Bajo, 33005 Oviedo. Teléfono centralita: 985 105 500 <http://trabajastur.com/trabajastur/>
- Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. C/ Ildfonso Sánchez del Río, nº 1, 33001 Oviedo. Teléfono: 985 116 510 Fax: 985 114 795. C/ Celestino Junquera, nº 2, 33202 Gijón. Teléfono: 985 341 106 Fax: 985 351 660. <http://www.mtas.es/itss/web/index.html/>
- Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo en Asturias. C/ José María Martínez Cachero, 17-21, 33013 Oviedo. Teléfono: 985962442. www.sepe.es
- Instituto Nacional de la Seguridad Social (Dirección Provincial). C/ Santa Teresa de Jesús, nº 8-10, 33007 Oviedo. Teléfono: 985 107 800 Fax: 985 275 693. <http://www.seg-social.es>
- Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. C/ Pérez de la Sala, nº 9, 33007 Oviedo. Teléfono: 985 279 500 Fax: 985 279 525. <http://www.seg-social.es>